

ANEXO I
CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.	
Objeto:	<p>Servicio consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025.</p> <p>El servicio comprende la realización de trabajos de mecanización, grabación y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, así como de registro y archivo de los generados por la Agencia Tributaria de Sevilla en el ámbito de sus competencias sancionadoras, y de cualesquiera otra tareas similares o complementarias de las anteriores que, por su carácter mecánico, técnico o repetitivo, sean susceptibles de realización por personal contratado por empresa externa de la Administración Pública, y no impliquen ejercicio de autoridad ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos.</p>
Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO
Tramitación:	Ordinaria
Justificación, en su caso, de la urgencia de la tramitación	No procede.
Lotes a los que se puede licitar:	No procede.
Justificación, en su caso, de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):	El objeto del contrato se constituye en una prestación única de tratamiento de datos y documentos en el ámbito de las competencias de la ATSe, que no permite división en lotes.
Necesidades administrativas a satisfacer:	Dentro de las tareas diarias que el normal funcionamiento de los distintos Departamentos que integran la ATSe. exige llevar a cabo, destacan por su importancia las relacionadas con la grabación, digitalización de los datos y el archivo de la documentación que genera la tramitación ordinaria de los expedientes sancionadores que forman parte del ámbito de competencias de cada uno de ellos. Con el fin de lograr un permanente control sobre los flujos de

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



	documentación de forma automatizada, resulta necesaria la contratación externa de un servicio que comprenda la ejecución de trabajos de mecanización, grabación y tratamiento informatizado de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, así como del registro y archivo de documentos.
Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes:	Dado el elevado y creciente número exigido de procesos de grabación y digitalización que requiere la tramitación de los expedientes, la actual estructura organizativa de la ATSe. no puede asumirlos con sus propios recursos y, por ello, resulta necesaria la contratación externa del servicio consistente en la ejecución de trabajos de mecanización, grabación y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, así como del registro y archivo de documentos.
CÓDIGO CPV:	72310000-1 Servicios de tratamiento de datos. 72312000-5 Servicios de introducción de datos. 72313000-2 Servicios de recogida de datos 79560000-7 Servicios de archivo. Los CPV están incluido/s en el Anexo IV de la LCSP: NO
CÓDIGO NUTS:	ES618 Sevilla
Perfil de contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Órgano de contratación:	Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla (Art. 18, letra c, de los Estatutos del citado organismo autónomo local, BOP número 8/2009, de 12 de enero).
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas / certificaciones:	Servicio/Unidad: Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla. Código ÓRGANO GESTOR (Agencia Tributaria de Sevilla): LA0002815 . Código OFICINA CONTABLE (Intervención): LA0002815 . Código UNIDAD TRAMITADORA (destinataria de la factura): LA0002815 .
Datos fiscales de la Agencia Tributaria de Sevilla:	PLAZA NUEVA, NÚM. 1 41001 SEVILLA - (SEVILLA) C.I.F. P4100031F
Contrato de regulación armonizada:	SI

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



El ACP es aplicable al contrato:	SI
Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (Art. 44.1 LCSP):	SI

PRESUPUESTO (IVA excluido)	173.600,00 €
IVA	36.456,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	210.056,00 €

Importe del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Conforme a lo dispuesto en el artículo 101, apartados 1 y 2, de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la suma de quinientos veinte mil ochocientos euros (520.800,00.-€), IVA no incluido. Esta suma incluye los siguientes conceptos:	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	173.600,00.-€
	POSIBLE PRÓRROGA (24 MESES)	347.200,00.-€
	VALOR ESTIMADO CONTRATO	520.800,00.-€
El Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):	NO	
El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:	NO	

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	3/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



<p>Forma de determinación del presupuesto base de licitación y desglose del mismo (Artículo 100.2 LCSP)</p>	<p>El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, habiéndose determinado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica.</p> <p>El mismo ha sido estimado en función de un cálculo de 11.200 horas anuales de trabajo que resultan de las siguientes previsiones:</p> <p>-10.800 horas correspondientes al número previsto de horas a realizar por un equipo de seis grabadores y por un número de horas máximo al año por cada trabajador de 1.800.</p> <p>- 400 horas correspondientes a la posibilidad de que se incorporen dos personas más al equipo de trabajo para absorber posibles incrementos del mismo.</p> <p>El precio unitario máximo por hora se fija en la suma de 15,50.-€, IVA no incluido. Esta cifra responde al coste/hora determinado en el <i>XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública</i>, actualizado según el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el SMI para 2024 conforme a la Resolución de 27/03/2024, de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el acta de la comisión paritaria del citado convenio por la que se actualizan las tablas salariales del convenio para ajustarlas al SMI 2024, con el siguiente desglose:</p> <p>Precio hora estimado: 9,56.-€</p> <p>Coste S.S. (34%): 12,81.-€</p> <p>Gastos Generales y Beneficio Empresarial 21%): 15,50.-€.</p>
<p>Importes por anualidades (IVA incluido):</p>	<p>210.056,00.- €</p> <p>Anualidad corriente (2024): 6.330,45 €. 2ª anualidad (2025): 203.725,55 €.</p> <p>Para el caso de <u>contratos plurianuales o anticipados de gasto</u>, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.</p>
<p>Aplicación presupuestaria:</p>	<p>20000.93200 22706 Estudios y trabajos técnicos.</p>

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	4/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Ejercicios presupuestario:	2024 y 2025
Duración del contrato:	Doce meses. El servicio se iniciará el 19 de diciembre de 2024, o bien, el día siguiente al de la formalización de los respectivos documentos contractuales, si éste fuere posterior a aquél.
Plazos parciales:	No se contemplan.
Forma y periodicidad de pago:	<p>Pagos parciales bimestrales. Los pagos se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria que determine el adjudicatario, a cuyo efecto deberá cumplimentarse el documento de comunicación de datos bancarios que facilitará la ATSe. Las facturas se emitirán de forma electrónica a través de la plataforma FACE.</p> <p>Las facturas irán acompañadas de los documentos de cotización debidamente cumplimentados y abonados de los trabajadores de la empresa que realicen el servicio contratado.</p> <p>Asimismo, cada factura se acompañará de un informe detallado, de forma atomizada, de las actividades de los grabadores con indicación de las horas realizadas.</p> <p>En todo caso, el contratista sólo tendrá derecho a ser retribuido por los servicios realmente prestados en período de duración del contrato, sin que cause derecho a agotar el importe de adjudicación</p>
Prórroga:	SI , el contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas, a instancias de la Administración contratante, hasta completar un máximo de veinticuatro mensualidades.
Revisión de precios:	NO
Fórmula/Índice Oficial de revisión de precios, en su caso:	No procede.
Plazo de garantía del contrato:	El período de garantía de los trabajos desarrollados objeto de este contrato comprenderá los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la ATSe.
Garantía Provisional:	NO
Justificación, en su caso, de la garantía provisional:	No procede.
Garantía Definitiva:	SI El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	5/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Garantía complementaria:	En los supuestos en que <u>la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad</u> , se exigirá una <u>Garantía Complementaria</u> consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.
Seguros:	SI Descripción de las coberturas mínimas del seguro: El adjudicatario estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución defectuosa del servicio en relación a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo entregar a la ATSe. copia de la citada póliza en el plazo de 15 días contados desde la fecha de formalización del contrato, siendo el capital asegurado mínimo igual al importe de la adjudicación del contrato.
Programa de trabajo:	El adjudicatario, dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, deberá presentar un programa del servicio a desarrollar, con el siguiente contenido mínimo: 1. Desarrollo de los trabajos según la estructura de los servicios exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 2. Descripción de los recursos humanos (currículum vitae de los integrantes del proyecto), materiales y organización del servicio a desarrollar. 3. Sistemas de control de calidad del servicio a desarrollar.
Cesión del contrato:	Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y la cláusula 36 de los PCAP: SI
Forma de presentación de ofertas:	Electrónica.
Lugar de presentación de ofertas:	La presente licitación tendrá carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda . En la cláusula 9.1 de los PCAP se realizan diversas indicaciones respecto a la presentación electrónica de las ofertas. No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	6/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Plazo de presentación de ofertas:	30 días naturales (Hasta las 23:59 horas del 30º día natural a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE).
Preguntas y respuestas relativas a la licitación:	<p>Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.</p> <p>Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: licitacionE@hacienda.gob.es indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.</p>
Teléfono y correo de la Unidad tramitadora	<p>Unidad tramitadora: Departamento de Administración Nº de teléfono: 955475947 Correo Electrónico: contratacion.atse@sevilla.org</p>

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
2.1.- NÚMERO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS - SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:
<p>TRES:</p> <p>Archivo electrónico - Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.</p> <p>Archivo electrónico - Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (criterio nº 4 y 5).</p> <p>Archivo electrónico - Sobre nº 3.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (criterios nº 1, 2, y 3).</p>

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	7/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



2.2.- Archivo electrónico - Sobre Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

A) DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, procede exigir a las entidades licitadoras la presentación del DEUC.

En el Anexo VI de estos Pliegos se incluye el modelo que sigue el formulario aprobado por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), en el seno de la Unión Europea.

B) El resto de documentos relacionados en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares, tales como:

1.- El ANEXO IV cumplimentado y firmado, el cual incluye:

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar, y autorización al Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.
- Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

2.- Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los PCAP.

3.- Subcontratación.- De conformidad con el artículo 215 de la LCSP en caso de que así se exija en el Anexo I, las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

3.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SOLVENCIA.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	8/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



3.1.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, b) de la LCSP.

El objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes siguientes, por lo que la entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

Clasificación Administrativa Opcional:

Grupo: L Subgrupo: 1 Categoría: 2 (RD 773/2015)

3.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Mediante la presentación del certificado de **clasificación administrativa** en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O bien,

- Mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	9/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



-Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

En el supuesto de personas físicas o jurídicas obligadas a presentar sus cuentas en el Registro Mercantil u oficial que les corresponda, deberán acreditarlas mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si no lo estuvieren, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

- Si dispone de clasificación administrativa adecuada.
- O bien,
- Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos el valor anual medio del contrato, el cual se calculará de conformidad con el artículo 36.6 del RGLCAP actualizado, es decir, dividiendo el Valor Estimado del Contrato, por el número de meses del plazo de ejecución (prórrogas incluidas), y multiplicando por 12 el cociente resultante. Valor anual medio del contrato: 173.600,00 €.

En el caso de que la persona física o jurídica que ostente la condición de licitadora, haya iniciado su actividad empresarial o profesional en el mismo año de la licitación, acreditará su solvencia económica y financiera mediante la declaraciones del IVA presentadas, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de BASE IMPONIBLE que figuren en las declaraciones trimestrales.

Cuando por una razón válida, la entidad licitadora no esté en condiciones de acreditar su solvencia económica y financiera en la forma señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1. párrafo tercero de la LCSP, se le podrá autorizar a acreditarla por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

3.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación.

- Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

O bien,

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	10/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

O bien,

Que la empresa haya ejecutado, dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe acumulado sea igual o superior a 156.240,00 €, 90% del valor anual medio del contrato.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

3.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) de los PCAP. Si se tratara de un contrato reservado o de un lote del contrato reservado, la empresa a la que se recurra para integrar la solvencia deberá tener también la calificación de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción.

En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



4.- CERTIFICADOS O HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES EXIGIBLES:
<p>La entidad licitadora habrá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con la normativa en vigor.</p>
5.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS PERSONALES/MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Art.76 de la LCSP).
<p>No procede.</p>
6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
6. 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL. (Art 202 de la LCSP).
<p><u>A) Será en todo caso condición especial de ejecución el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato del Convenio Colectivo señalado en su oferta.</u></p> <p>a) Contenido: La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio colectivo sectorial de aplicación señalado en su oferta, incluyéndose dentro de esta obligación, además de cumplir con carácter general las condiciones salariales y de jornada de los trabajadores adscritos o que intervengan en la ejecución del contrato, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Establecimiento en el contrato laboral de cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas. 2.- El establecimiento en el contrato laboral del salario correspondiente a la categoría profesional que corresponda a cada persona adscrita o interviniente en la ejecución de la prestación contratada. 3.- Estar al corriente en el pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. <p>b) Forma de verificar su cumplimiento: La persona responsable del contrato, podrá exigir a la empresa adjudicataria junto a la factura, el envío de certificación acreditativa de que el/la contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato, emitida por el/la representante legal de la empresa. Asimismo, la persona responsable del contrato, durante toda la ejecución del contrato, podrá requerir a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las personas adscritas o intervinientes en la ejecución del contrato que acrediten el cumplimiento de la presente Condición, estando obligado el/la contratista a facilitarla.</p> <p>c) Es obligación esencial: NO</p> <p>d) Consecuencias de su incumplimiento: Su incumplimiento determina la imposición de las siguientes penalidades:</p>

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



1) Por impago de salarios: Cuando la cantidad adeudada por el impago de salarios sea inferior al 5% del precio de adjudicación del contrato, se le impondrá una penalidad de:

- Primer mes de impago de salarios: un 20% del importe de cada uno de los salarios adeudados.
- Segundo mes de impago de salarios: Un 40% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- Tercer mes de impago de salarios: Un 60% del importe de cada uno de los salarios adeudados
- A partir del cuarto mes: Una cuantía igual al importe de los salarios adeudados. En este supuesto el incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (prohibición para contratar).

Cuando la cuantía alcance el 5% del precio de adjudicación del contrato se procederá a la resolución del mismo.

2) Por establecimiento en contrato laboral y/o abono de salario al personal adscrito o interviniente en la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio colectivo sectorial de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: 500,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el Convenio colectivo sectorial de aplicación.

Por falta de presentación de la documentación requerida por la persona responsable del contrato, se le impondrá una penalidad del 0,2% del precio del contrato por día de retraso.

B) Serán también condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan a continuación:

B.1- Subrepresentación femenina.

a) Contenido: En sectores de actividad con subrepresentación femenina, la entidad adjudicataria, en las nuevas contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, así como para la cobertura de las bajas, y en general sustituciones que precise, si son superiores a 5, deberá contratar a mujeres hasta elevar su presencia en la empresa o entidad en un 3% en relación a la tasa de ocupación de las mujeres en el sector de referencia. Se toman como referencia los datos estadísticos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al mes de diciembre del año inmediatamente anterior al de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se establece un máximo obligatorio del 40% de las personas a contratar, siempre que cuenten con la cualificación requerida en los Pliegos y que exista disponibilidad efectiva en el mercado laboral. Se entenderá la cifra resultante en números enteros, despreciándose los decimales.

En ningún caso, las contrataciones de mujeres en sectores de actividad en los que se encuentren subrepresentadas, podrán implicar directa o indirectamente el despido de personal de la plantilla de la empresa o una reducción de jornada o retribuciones de sus personas trabajadoras.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	13/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



b) Forma de verificar su cumplimiento:

- Documentación a presentar: 1.-Anexo IV; 2.-Relación de los trabajadores adscritos al contrato, con las actualizaciones que procedan en su caso.

- Plazo de presentación: 1.-Con la presentación de la oferta (Anexo IV); 2.- El día del inicio de la ejecución del contrato o desde la fecha de cada nueva incorporación de personal al equipo adscrito a la prestación del servicio.

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento:

Su incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (prohibición para contratar), De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de las siguientes **penalidades**: 1.000,00.-€ por cada contratación realizada sin asumir el compromiso anterior y 500 euros por no facilitar la documentación requerida que, en su caso, podrá acumularse a la anterior.

B.6.- Formación del personal adscrito al contrato en materia de igualdad y violencia de género.

a) Contenido: La entidad adjudicataria deberá garantizar que el personal adscrito al contrato reciba formación a lo largo de la ejecución del mismo en materia de igualdad y violencia de género. En la fase previa a la adjudicación del contrato se le requerirá el plan de formación que dispone la empresa a estos efectos y se aportará antes de la finalización del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento del mismo.

b) Forma de verificar su cumplimiento:

- Documentación a presentar 1.-Compromiso del Anexo IV; 2.-Plan de Formación; 3.-Informe final tras su realización con la documentación acreditativa.

- Plazo de presentación 1.-Con la presentación de la oferta (Anexo IV); 2.-En el requerimiento al licitador seleccionado de la documentación previa a la adjudicación (Plan de Formación).

c) Es obligación esencial: NO

d) Consecuencias de su incumplimiento:

De conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento determina la imposición de las siguientes penalidades: 1.000 euros por el incumplimiento constatado del Plan de Formación y 500 euros por no facilitar la documentación requerida que, en su caso, podrá acumularse a la anterior.

6. 2.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1.- Cesión de datos al contratista

a) Contenido: La ejecución del contrato implica la **cesión de datos al contratista**, por lo que se establece la condición especial de ejecución consistente en el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

b) Es obligación esencial: SI. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, procediendo en caso de incumplimiento la resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	14/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



2.- Condiciones especiales de ejecución en materia de subcontratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 217.1 de la LCSP se consideran obligaciones especiales de ejecución:

- 1.- OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS. Si el adjudicatario del contrato procediera a la subcontratación de alguna de las prestaciones, estará obligado, cuando se le solicite, a comunicarlo al órgano de contratación, presentando cuando se perfeccione su participación una Relación detallada de los subcontratistas o suministradores en la forma prevista en el PCAP.
- 2.- OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES. Las obligaciones de pago por parte de los contratistas a las entidades subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el PCAP y en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.
- 3.- OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS. Los contratistas, estarán obligados a aportar los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a las entidades subcontratistas o suministradoras, en la forma descrita en el PCAP.

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la imposición de las penalidades establecidas en el PCAP.

7.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA INICIALMENTE ANORMAL.

Con anterioridad a la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación se procederá a determinar las ofertas cuyos valores incurran en anormalidad conforme a los siguientes parámetros:

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una sola oferta, ésta se considerará inicialmente anormal si es inferior en más de 20 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Procedimiento y forma de justificación de una oferta inicialmente anormal:

Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	15/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



La justificación de la oferta inicialmente anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 2. b) de la LCSP, deberá venir referida a la oferta considerada en su conjunto.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

-Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

-Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación.

- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.

-Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

-Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Recibida la documentación, el técnico competente de la Unidad administrativa o técnica, emitirá informe debidamente fundamentado aceptando o rechazando la justificación de la oferta u ofertas incursas en valores anormales.

En caso de que fuera aceptada la justificación de la baja anormal, se procederá a la asignación de la puntuación de las ofertas económicas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

En caso de que no se acepte la justificación de la baja anormal, dicha oferta será excluida de la licitación, procediéndose a la asignación de puntuación del resto de las ofertas aceptadas conforme al método de valoración establecido para el criterio de adjudicación: Oferta económica previsto en el apartado siguiente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Descripción de cada criterio y documentación a presentar en relación a los mismos:

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	16/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Numeración	CRITERIO	Puntuación máxima asignada (100 puntos)
1	<p>Descripción del criterio: OFERTA ECONÓMICA:</p> <p>□ El licitador ofertará un porcentaje de baja a aplicar sobre el precio máximo unitario por hora de servicio recogido en el apartado 6.2 del PPT: 15,50.-€ El importe de adjudicación será el resultante de aplicar ese porcentaje de baja al presupuesto de licitación.</p> <p>La oferta económica obtendrá un máximo de 50 Puntos. Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta se realizará una valoración lineal y proporcional de conformidad con las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se valorarán como sigue: • Se otorgará el máximo de puntos en este criterio a aquella oferta que sea un 15%% inferior a la media de las ofertas presentadas, siempre que no exista una oferta que se encuentre por debajo de este valor. • Si existiese una oferta que se encontrase por debajo del valor anteriormente indicado, sería esta oferta la que obtendría el máximo de puntos en este criterio (Valor K). • Si existieran varias ofertas que estuviesen por debajo del valor anteriormente indicado (15%), la máxima puntuación en este criterio (valor K) la obtendría la oferta más baja. <p>En consecuencia, las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Ve = \frac{PBL - Po}{PBL - K} \times Px$ <p>Ve = la valoración de cada oferta (Puntuación obtenida en este criterio). PBL= Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido. Po = Precio de la oferta (Importe de la oferta IVA excluido en valores absolutos) K = Cuantía resultante de restar a la media de las ofertas aceptadas el 15% o la cuantía de la mejor oferta que, en su caso, existiera por debajo de este valor. Px = Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.</p> <p>Si la oferta se formulara en porcentaje de baja sobre precios unitarios, el porcentaje ofertado se aplicará sobre el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a fin de obtener un valor absoluto para la variable Po (Importe ofertado, IVA excluido).</p>	50 puntos

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	17/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



	<p>Si hubiera <u>una sola oferta</u> se valorará de la misma manera, siendo en ese caso el valor de K resultado de restar el 20% al presupuesto base de licitación IVA excluido, o, si la oferta fuera menor a esta cantidad.</p> <p>Documentación a aportar: Anexo III cumplimentado y firmado.</p>	
2	<p>Descripción del criterio: MEJORAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>2.1. Organización de un equipo de trabajo con mayor experiencia de la que necesariamente ha de aportarse para cumplir con los requisitos establecidos en el PPT. En este subcriterio, se otorgará al licitador 2,5 puntos por cada miembro del <u>equipo de trabajo permanente</u> que adscriba a la ejecución del servicio con una experiencia en trabajos de similar contenido a los que son objeto del presente contrato superior en cómputo anual al mínimo establecido en el apartado 6.4 del PPT, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>2.2. Reducción del plazo de puesta a disposición de nuevos efectivos establecido en el Apartado 6.3 del PPT, en caso de resultar necesario apoyo complementario para absorber puntas de trabajo, con arreglo a la siguiente puntuación (Puntuación máxima de este subcriterio: 5 puntos):</p> <p>Puesta a disposición en el mismo día de la solicitud de la ATSe: 5 puntos.</p> <p>Puesta a disposición el día siguiente al de la solicitud de la ATSe: 3 puntos.</p> <p>Documentación a aportar: Declaración responsable del licitador conforme al modelo establecido en el Anexo V al presente Pliego.</p>	15 puntos
3	<p>Descripción del criterio: MEJORAS SOCIALES: MEDIDAS DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO</p> <p>Descripción del criterio: Se valorará con un máximo de 10 puntos la estabilidad de la plantilla de la empresa. A tal efecto se otorgarán 2 puntos por persona integrante del equipo de trabajo propuesto que supere una antigüedad de dos años en la empresa, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Documentación a aportar: Declaración responsable del licitador conforme al modelo establecido en el Anexo V al presente Pliego, haciendo constar el número de personas integrantes del equipo de trabajo que superan una antigüedad de dos años en la empresa.</p>	10 puntos

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	18/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



4	<p>Descripción del criterio: OFERTA TÉCNICA (Puntuación máxima 15 puntos)</p> <p>Con arreglo al presente criterio, los licitadores deberán relacionar y exponer los procedimientos y herramientas a implantar para la evitación de errores en la ejecución de los servicios objeto del contrato y, en su caso, para la detección y subsanación de los mismos, así como para la verificación y solución de cualquier otra incidencia que pudiera surgir en la prestación de los trabajos. Asimismo, deberán proponer la asignación de indicadores que permitan analizar y controlar los procedimientos objeto de las prestaciones del contrato y que sirvan para establecer los máximos niveles de calidad del servicio. Se describirán el modelo y mecanismos para que la transferencia del servicio sea del todo punto eficaz y eficiente, teniendo en cuenta que, actualmente se presta en instalaciones de la ATSe. Así mismo, se hará mención expresa al reparto de tareas entre el personal y a los sistema que permitan la información y comunicación entre el director del proyecto de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato durante el desarrollo de los trabajos a realizar, en cuanto a su contenido, formato, inmediatez y fiabilidad con la finalidad de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.</p> <p>Método de valoración: La asignación de puntuación se realizará conforme a las siguientes pautas de calificación:</p> <p>ÓPTIMA: El mayor rendimiento de los procedimientos y herramientas propuestos, que incluye las aportaciones de mayor valor para garantizar la calidad del servicio: de 11 a 15 puntos</p> <p>ADECUADA: Rango de puntuación que valora la correcta idoneidad de la propuesta, que en todo caso incluye aportaciones para garantizar la calidad del servicio: de 6 a 10 puntos.</p> <p>SUFICIENTE: Puntuación que comprende propuestas más genéricas, aunque contienen aportaciones, si bien de menor valor, para garantizar la calidad del servicio: de 1 a 5 puntos</p> <p>INSUFICIENTE: Presentación genérica, esquemática e incompleta de los aspectos del presente criterio, sin aportaciones de valor para garantizar la calidad del servicio: 0 puntos.</p> <p>Documentación a aportar: Memoria Técnica con las especificaciones señaladas en el criterio de referencia.</p> <p>La propuesta ha de venir suscrita por el licitador o su representante, incluir un índice de su contenido y una relación de aquellos documentos de la propuesta que tengan carácter confidencial, con indicación expresa del motivo por el que se consideran confidenciales.</p>	15 Puntos
----------	--	------------------

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	19/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



5	<p>Descripción del criterio: PLAN DE FORMACIÓN</p> <p>Descripción del criterio: Se valorará con un máximo de 10 puntos la formación jurídica y de tramitación del procedimientos sancionador dirigida a todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, valorándose el contenido de la formación y las técnicas de aprendizaje al servicio de las mismas, con especial incidencia en el aspecto práctico.</p> <p>Método de valoración: La asignación de puntuación se realizará conforme a las siguientes pautas de calificación:</p> <p>ÓPTIMA: Un plan de formación adecuado a todas las competencias sancionadoras que tiene la Agencia Tributaria de Sevilla, donde se hayan evaluado con profundidad los procedimientos administrativos desde un punto de vista jurídico-técnico. Las técnicas de formación deberán garantizar la eficacia en la prestación del servicio: de 7 a 10 puntos</p> <p>SUFICIENTE: Comprende propuestas genéricas y algunas aportaciones de menor nivel para garantizar la calidad y eficacia del servicio: de 1 a 6 puntos</p> <p>INSUFICIENTE: Presentación esquemática sin descripción del plan de formación en profundidad. No hay aportaciones de valor que garanticen la calidad y eficacia de los servicios. El número de horas de formación se considera inadecuado al volumen y complejidad de la materia.: 0 puntos</p> <p>Documentación a aportar: Plan de formación con las especificaciones señaladas en el presente criterio. La propuesta ha de venir suscrita por el licitador o su representante, incluyendo un índice de su contenido y una relación de aquéllos documentos de la propuesta que tengan carácter confidencial, con indicación expresa del motivo por el que se consideran confidenciales.</p>	10 Puntos
---	--	------------------

9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
<p>LUGAR: Sala de Reuniones, Servicios Centrales de la ATSe, en Avenida de Málaga, número 12, edificio Metrocentro, planta 4ª, 41004 Sevilla.</p> <p>FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.</p> <p>La convocatoria de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.</p> <p>Los actos de la Mesa de contratación no tendrán carácter público.</p>
10.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS. (artículo 204 LCSP)
No se prevén.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	20/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



11.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Además de las penalidades ya señaladas en los PCAP y en apartados anteriores de este Anexo I podrán imponerse las siguientes:

10.1.- Por incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los servicios requeridos previstos en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas, conforme a la planificación prevista en el documento de trabajo previamente aprobado, en su caso, conforme a la cuantía y modo previsto en el artículo 193 de la LCSP.

10.2.- No ejecución de las órdenes cursadas e incumplimiento defectuoso. Si a los requerimientos del Director del proyecto, el contratista no ejecutase las órdenes recibidas o no compareciera con la documentación exigida y esta actitud fuera obstáculo para la labor del responsable del servicio, podrá ser sancionado hasta el 5% del importe de adjudicación. Del mismo modo, el incumplimiento defectuoso del servicio imputable al contratista, podrá ser sancionado hasta el 5% del importe de adjudicación.

10.3.- El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de estabilidad o permanencia del grupo de trabajadores durante la prestación, prevista en el apartado 6.3 del PPT, así como de la obligación de prestar el servicio con los medios humanos con la cualificación y experiencia exigidas, previstos en el apartado 6.4 del PPT u ofertados por el contratista, si fueren superiores, conllevará la imposición de penalidades por valor de doscientos euros (200,00 €) por cada día y medio humano de incumplimiento.

10.4.- Por incumplimiento del número mínimo de boletines de denuncia a grabar recogido en el Apartado 2.1 del PPT u ofertado por el contratista, si fuere mayor al previsto en el PPT, se establece la sanción de 100 € de penalización por cada 1% menos de grabación sobre la prevista u ofertada, computable mensualmente, que se detraerán del importe de la factura presentada, siempre que no haya sido por causas ajenas a la gestión de su personal (que respondan a incidencia de funcionamiento del sistema informático de tramitación, disfunciones en la comunicación con otras bases de datos o criterios de organización de la Agencia Tributaria).

Las penalidades por incumplimiento de niveles de servicio comenzarán a aplicarse a partir del segundo mes de prestación del servicio. En consecuencia, se aplicarán las generadas por los incumplimientos producidos desde el tercer mes, mediante su deducción del importe de la factura siguiente.

12.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la siguiente: Director/a del Departamento de Gestión de Sanciones de la ATSe.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	21/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



13.- SUBCONTRATACIÓN.
<p>La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y en el PCAP.</p> <p>Los licitadores SI deben indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.</p>
14.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.
<p>No procede</p>
15.- CUALQUIER OTRA CUESTIÓN PERTINENTE EN FUNCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS CARACTERÍSTICAS.
15.1.- CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA.
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 párrafo cuarto de la LCSP en su redacción dada por el RD Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y dado que el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales, se hace constar:</p> <p>a) Finalidad para la cual se cederán dichos datos:</p> <p style="padding-left: 40px;">NOMBRE DEL TRATAMIENTO: EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO Y OTRAS TIPOLOGÍAS.</p> <p style="padding-left: 40px;">FINALIDAD: Gestión y tramitación integral de los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones de tráfico y otras Ordenanzas municipales, competencias de la Agencia Tributaria de Sevilla.</p> <p>b) Que el futuro contratista se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.</p> <p>c) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.</p> <p>d) La empresa adjudicataria tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.</p>

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	22/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



e) Igualmente, los licitadores habrán de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA DE SEVILLA

Fdo: José Manuel Lagares Díaz

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	23/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).
MODELO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

Tratándose de un procedimiento abierto y de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, como documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la entidad licitadora, las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), que deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para ello y con la correspondiente identificación.

A. NORMAS RELATIVAS AL DEUC.

Las entidades licitadoras pueden cumplimentar el DEUC utilizando el "SERVICIO DEUC ELECTRONICO", disponible en la dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores durante cualquier momento del procedimiento de contratación, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los datos de la declaración, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando la licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las entidades licitadoras pueden ser excluidas del procedimiento de contratación, o ser objeto de enjuiciamiento con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al cumplimentar el DEUC o, en general, al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

B. PARTES DEL DEUC DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN:

Todas las partes del DEUC serán de obligada cumplimentación, a excepción de las indicadas a continuación, que solo lo serán si así se indica.

❖ **PARTE II** (Información sobre el operador económico). **SECCIÓN D.** relativa a los subcontratistas.

- El licitador **debe** cumplimentar las preguntas de la sección D. (Si fuese así, cada una facilitará un DEUC en los que se recoja la información de las SECCIONES A y B de esta parte II y de la parte III).

❖ **PARTE IV** (Criterios de selección) (Solvencia y habilitación exigida)

- El licitador **puede limitarse** a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Por otro lado, con relación a la cumplimentación de la PARTE III (Motivos de exclusión) se realizan las siguientes indicaciones:

❖ **PARTE III (Motivos de exclusión) (prohibiciones para contratar) SECCIÓN D**

- El licitador señalará, a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III del DEUC, que se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):

- Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

C. INSTRUCCIONES GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DEUC.

- a) Cuando los contratos estén divididos en lotes, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes) al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- b) En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en las partes II a V del mismo. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- c) En los casos en que la licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable (DEUC). El compromiso cuando se recurre a la solvencia de otras empresas se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de estos pliegos.
- d) En todos los casos en que más de una persona sea miembro del órgano de administración, de dirección o de supervisión de un licitador o tenga poderes de representación, decisión o control en él, cada una de ellas tendrá que firmar el mismo DEUC (Por ejemplo en caso de poderes mancomunados).
- e) Las empresas licitadoras que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de Andalucía o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligados a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el DEUC de forma que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento). Cuando alguno de los datos o informaciones requeridas no conste en los Registros de Licitadores o no figure actualizado, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	25/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



D. MODELO DEUC.

El modelo DEUC del presente procedimiento se incorpora en ANEXO a estos Pliegos.

En el Sobre 1 - Archivo electrónico 1 (Documentación Administrativa) de la licitación que aparece en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) se incluye en formato xml el modelo DEUC que podrá utilizarse para su cumplimentación a través del SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO. (Ver las "INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO", que se recogen en la letra E de este Anexo).

E. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR LA ENTIDAD LICITADORA DEL DEUC UTILIZANDO EL "SERVICIO DEUC ELECTRÓNICO".

1.- Descargue en su ordenador el archivo con la extensión .xml que aparece en el SOBRE 1 (Documentación Administrativa) de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Acceda al DEUC ELECTRÓNICO a través del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

3.- Seleccione "Soy un operador económico".

4.- Seleccione "Importar un DEUC", haga click en el botón "Examinar" y seleccione el archivo xml previamente descargado. Haga click sobre el botón "Abrir".

5.- Seleccione el país de donde se proviene. (Por ejemplo: España). Haga click en el botón "siguiente".

6.- Llegado este punto aparecerá el formulario DEUC que debe cumplimentar. Para desplazarse de una pantalla a otra debe hacer click sobre el botón "Siguiente" o "Previo".

7.- Cumplimente el formulario.

- La **Parte I** le aparecerá ya cumplimentada (Procedimiento de contratación y el Poder Adjudicador).
- La **sección C de la Parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador recurra a la solvencia y/o medios de otras entidades, y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- La **sección D de la parte II** solo se cumplimentará en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de la prestación y se haya indicado expresamente en el apartado B de este Anexo II.
- En la **Parte III** debe responder con un "sí" o un "no a las preguntas formuladas, y en su caso, si dicha información se contiene en formato electrónico, y de responderse afirmativamente, se indicará la URL y el código para acceder a dicha información.
- Respecto a la **Parte IV** (Requisitos de capacidad y solvencia) en la letra B de este Anexo II se indica si el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección a: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.
- La **Parte V** solo se cumplimentará en el supuesto de que se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.
- Respecto a la **Parte VI**, el licitador no tiene que cumplimentar nada.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	26/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



- 8.-** Finalizada la cumplimentación del formulario, haga click en el botón “imprimir” para **visualizarlo** (no para imprimirlo).
- 9.-** El formulario DEUC cumplimentado habrá de ser firmado electrónicamente antes de ser incluido en el Sobre electrónico nº 1 (Documentación Administrativa) a presentar por el licitador.
- 10.-** En el caso de que desee guardar el formulario DEUC cumplimentado para tenerlo disponible para otras licitaciones haga click en el botón “Exportar”. Haga click sobre el botón “Guardar” y elija la opción “Guardar como”. -

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello se insertará la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones de reutilización la información. También será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.). Para poder reutilizar posteriormente la información, conviene que los licitadores salven el DEUC cumplimentado en un formato electrónico adecuado (por ejemplo, .xml).

F.- DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Publicado en: «DOUE» núm.3, de 6 de enero de 2016

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Publicada en: «BOE» núm. 85, de 8 de abril de 2016,

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-3392>

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a con D.N.I. Nº, y domicilio en *cl*, (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación, presenta la siguiente oferta:

Nº Expediente: 2024/000755.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Servicio consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (excluyendo el importe del IVA): 173.600,00.-€.

Se oferta como baja, que se aplicará sobre el precio máximo unitario por hora de servicio recogido en el apartado 6.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, (15,50 euros), siendo el presupuesto de adjudicación igual al resultante de aplicar ese porcentaje de baja al presupuesto de licitación, el siguiente porcentaje:
 Porcentaje de baja sobre precios unitarios que se oferta:%

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

TERCERO.- El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente: (Indicar el título completo), con código nº:

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

NOTA: En el PCAP se incluye la relación de organismos donde las personas y entidades interesadas pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	28/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: 2024/000755

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025.

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.
- 3.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	29/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



4.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA (NO SI) a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla** a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, *(para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver clausula 8.2 del PCAP):*

Dirección de correo electrónico: _____
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
 Teléfono: _____

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	30/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



DECLARACIÓN SOBRE SI LA EMPRESA ES UNA PYME, DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS Y DEL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **MANIFIESTA** que: *(marcar con X lo que proceda)*

- NO** es una PYME.
- SI** es una PYME.

Así mismo, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** *(marcar con X lo que proceda)*:

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Finalmente, DECLARA que el número de trabajadores de la empresa es de: trabajadores.

(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	31/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS MEJORAS DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO Y DE MEJORAS SOCIALES RELATIVAS A MEDIDAS DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

D/D^a..... con D.N.I. Nº, y domicilio en c/....., (Marcar y, en su caso, cumplimentar la opción que proceda):

- en nombre propio
- en representación de la empresa, con CIF, en calidad de

EXPONE

1. Que en caso de resultar adjudicatario/a del contrato de servicios consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025, (Expediente nº 2024/000755), se compromete a adscribir al equipo de proyecto el siguiente número de trabajadores con una experiencia superior al mínimo establecido en el apartado 6.4 del PPT:.....(en cifras)

2. Que en caso de resultar adjudicatario/a del contrato de servicios consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025, (Expediente nº 2024/000755), se compromete a incorporar el equipo complementario previsto en el apartado 6.3 del PPT en el siguiente plazo (marcar con una X la opción elegida):

- ___ El mismo día de la solicitud de la ATSe
- ___ El día siguiente al de la solicitud de la ATSe

3. Que en caso de resultar adjudicatario/a del contrato de servicios consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025, (Expediente nº 2024/000755), se compromete a incorporar al equipo del proyecto el siguiente número de trabajadores con una antigüedad superior a dos años en la empresa. Número de trabajadores: (en cifras).


(Lugar, fecha y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	32/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



ANEXO VI

MODELO DEUC

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	33/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	34/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Servicio consistente en la realización de trabajos de grabación de datos y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, registro y archivo de documentación en materia de gestión de sanciones de la Agencia Tributaria de Sevilla durante el ejercicio 2024/2025.

Breve descripción:

El contrato comprende la ejecución de tareas de mecanización, grabación y tratamiento informático de la captación y emisión de datos y documentos, digitalización certificada, así como de registro y archivo de los generados por la Agencia Tributaria de Sevilla en el ámbito de sus competencias sancionadoras, y de cualesquiera otra tareas similares o complementarias de las anteriores que, por su carácter mecánico, técnico o repetitivo, sean susceptibles de realización por personal contratado por empresa externa de la Administración Pública, y no impliquen ejercicio de autoridad ni menoscabo de funciones reservadas a funcionarios públicos.

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

2024/000755

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	35/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



-
Persona o personas de contacto:

-
Número de IVA, si procede:

-
Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-
En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.


En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	36/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí
 No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- Sí
 No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

- Sí
 No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	37/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	38/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
- No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.


Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
- No

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	39/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	40/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	41/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	42/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	43/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
 No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
 No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	44/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	45/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

- Sí
- No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?


- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	46/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Descríbalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta


Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	48/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	49/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expendedor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	50/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-


Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	51/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

Sí

No

Descríbalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

Sí

No

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	52/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?
En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
 No

Descríbalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
 No

Descríbalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	53/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



- Sí
- No

Descríbalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas


-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33	
Observaciones		Página	54/56	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==			

- Sí
- No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección

a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección

Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos

Indique la respuesta

- Sí
- No

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	55/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		



Finalizar

Parte VI: Declaraciones finales

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que podrán aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes formalmente consienten en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

Código Seguro De Verificación	BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lagares Diaz - Director del D. de Administracion de la Atse	Firmado	28/08/2024 08:17:33
Observaciones		Página	56/56
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BpBCpUOUovW2AizGTMcIfQ==		

